

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), primero de septiembre de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001-31-10-002-**2009-00635-00**

En atención a lo solicitado por la parte ejecutante, en petición del 30 de agosto de 2022, se accede a lo solicitado.

En consecuencia, se ordena requerir a SURA EPS, para que informe por cuenta de qué empresa, entidad u otro, se encuentra afiliado el señor **ALEJANDRO PÉREZ RAMÍREZ**, informándonos los datos del empleador, tales como nombre, dirección física, dirección electrónica, celular y teléfono, advirtiéndole de las sanciones legales en el evento de no acatar lo ordenado.

Líbrese el oficio respectivo y remítanse el mismo, a través de la Secretaría del despacho, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

De otro lado, se reconoce personería, en los términos del poder conferido, a la estudiante de derecho, adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad de Antioquia, señorita DANIELA CAROLINA HERNÁNDEZ BENAVIDES con C.C. 1.010.145.060, para representar a **MANUELA PÉREZ RESTREPO**, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Jesús Tiberio Jaramillo Arbeláez", escrita sobre el texto impreso.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-